



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2022-00223-00.
Accionante: LIZAN YURI LOZANO LOBO. CC No. 1.067.718.621.
Accionado: JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION.

El señor LIZAN YURI LOZANO LOBO, presenta acción de tutela en contra el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamentales al DEBIDO PROCESO.

Según lo dispuesto en el art. 1º del Decreto 1983 de 2017, que modifica el Decreto 1069 de 2015, se dispuso:

***“ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela.** Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*

*5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, **al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada**”.*

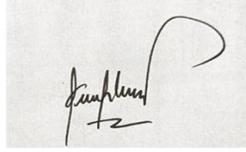
Así las cosas, analizados los hechos y pretensiones de la tutela, se logra concluir que el desmedro de sus derechos fundamentales radica en la decisión tomada dentro de un proceso penal radicado N° 2020-51269-00, y en tal medida, su superior funcional son los Juzgados de Penales del Circuito de Soledad, por lo que se hace necesario la remisión de la misma para su conocimiento al que se encuentre en turno en dicha área, a través de las formalidades del reparto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

REMITASE la presente acción de tutela impetrada por LIZAN YURI LOZANO LOBO, en contra el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLCO, al Juzgado Circuito en turno de reparto, para que asigne la misma a los JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO de esta municipalidad, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e570b6a65420b7b6874a48a2f01271364b7d7a524a82ce51e66b9c66d555fe**

Documento generado en 11/05/2022 07:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>